

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 9 de julio de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública un expediente de extinción del derecho al uso privativo del agua en el municipio de Padul.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 y la disposición adicional octava del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Someter a información pública el expediente de extinción de derecho para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 2002SCA000973GR (G-21430).

Titular: Comunidad de Regantes Llanos de Chiribaile.

Municipio/Provincia: Padul (Granada).

Procedencia: Aguas subterráneas, sondeo (coordenadas X:437.724, Y:4.095.787 UTM ETRS89 Huso30).

Uso: Riego.

Superficie regable: 194 Ha.

Volumen máximo anual: 660.000 m³.

Fecha de inscripción: Resolución de 15.2.2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

El procedimiento se ha iniciado de oficio y se tramita bajo la referencia 2025EXT003472GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, pueda comparecer por escrito ante esta Administración Hidráulica cualquier persona, incluido el titular de derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de julio de 2026.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.